CONTRATONº 07/2023

"CONSTRUCCION DE ALAMBRADO PERIMETRAL EN EL VERTEDERO MUNICIPAL", CON ID Nº 434054.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ**, domiciliada en la Calle Pedro Juan Caballero esq. Mcal. Francisco Solano López de la Ciudad de Dr. Cecilio Báez, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LEONARDO FABIO GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.071.553, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante laAbg. **ESTELVINA VILLASANTI**, con Cédula de Identidad Nº 6.789.536, denominada en adelante **"LACONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCCIONES JV**, domiciliado en Tacuary c/ Pancha Garmendia 129,Coronel Oviedo, Caaguazú, República del Paraguay, representada en este acto por el señor**JUAN JOSE VARELA DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 4.766.181, denominada en adelante "**LA CONTRATISTA"**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre **LA CONTRATANTE y LACONTRATISTA** con relación a la obra **"CONSTRUCCION DE ALAMBRADO PERIMETRAL EN EL VERTEDERO MUNICIPAL".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Acta de inicio, certificado de obras, recepciones provisoria y definitiva

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°434054.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2023, convocado por la Municiplaidad deDr. Cecilio Báez, según Resolución I.M. N°1.587/2023 de

Construcciones JV
de Juan José Varela Duarte
Cel: (0993) 362 426
Tacuary C/P. Garmendia

Abg. Estelvina Villasanti
Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio Báez

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
SECRETARIA GRAL.

Leonardo Favio González
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

fecha 07/08/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N°1.733/2023 de fecha 12/09/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Ítem	Código Catálogo	Descripción de la obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de Obras	Unidad	1	1.620.000	1.620.000
2	72131601-9974	Replanteo y marcación	Metro lineal	1.360	2.268	3.084.480
3	72131601-013	Limpieza de obra	Metro lineal	1.360	5.940	8.078.400
4	72101703-007	Provisión y colocación de puntales esquineros, puntales intermedios y travesaños de madera	Unidad	27	918.000	24.786.000
5	72101703-007	Provisión y colocación de postes de líneas de madera	Unidad	245	162.000	39.690.000
6	72101703-007	Provisión y colocación de alambre liso acerado	Metro lineal	9.800	5.940	58.212.000
7	72101703-007	Provisión y colocación de balancínes (2"x1"x1,70 m.)	Metro lineal	831	64.800	53.848.800
8	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	5.670.000	5.670.000
TOTALES						**194.989.680**

El monto total del contrato asciende a la suma de guaraníes ciento noventa y cuatro millones, novecientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de terminación de las obras es de 30 (treinta) días corridos desde la emisión del acta e inicio de obra.

La obra será llevada a cabo encalle Colorado de la Localidad Paso Ita, Distrito de Dr. Cecilio Báez. (se adjunta ubicaciones en el SIPC).

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo dela Unidad de Operativa de Contratación (UOC).

Construcciones IV
de Juan José Varela Duarte
Cel: (0993) 362 426
Tacuary C/P. Garmendia

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GRAL.

Abg. Estelvina Villasanti
Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio Báez

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA

Leonardo Favio González
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales (Aplica para MIPYMES).

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.- (Aplica para MIPYMES).

Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez 120 (ciento venite) días deberá presentar a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE ALAMBRADO PERIMETRAL EN EL VERTEDERO MUNICIPAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP,

Construcciones JV
de Juan José Varela Duarte
Cel: (0993) 362 426
Tacuary C/P. Garmendia

Abg. Estelvina Villasanti
Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio B

Leonardo Favio González
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Dr. Cecilio Báez, República del Paraguay, a los 27días del mes de setiembre de 2023.

Firmado por y en nombre de la Contratante:

ESTELVINA VILLASANTI
Secretaria General
Abg. Estelvina Villasanti
Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio Báez

LEONARDO FABIO GONZÁLEZ
Intendente Municipal
Leonardo Favio González
Intendente del Distrito
Dr. Cecilio Báez

Firmado por y en nombre del Proveedor.

JUAN JOSE VARELA DUARTE
Propietario de
CONSTRUCCIONES JV
Construcciones JV
de Juan José Varela Duarte
Cel: (0993) 362 426
Tacuary C/P. Garmendia